

# SEÑORES.

---



---

Rector.	* Diez.
Cancelario.	Barba.
* Alvarez.	Piñuela.
* Bárcena.	* Limia.
Huebra.	Jauregui.
* Ocaña..	Magarinos.
* Cea.	* Perez.
* Ramos.	Huebra Sanchez.
* Castañon.	Rodriguez.
* Zatarain.	Pabon.
* Delgado.	Martin.
* Rafolx.	Alonso Pinto,
Bermejo.	Moraleda.
* Leon.	Velasco.
Cuadrado.	Barrio.
Ufano.	Perez.
* Alonso.	Parfondry.
* Sanchez.	Enriquez.
* Dominguez.	Hernandez.
* Maestre.	Bua.
* Marcos.	
* Fuentes.	
* Peiro.	
* Roman.	
* Fernandez.	* Maestre.
Azes.	* Montes.
Rodrigo.	* Perez.
Hernandez.	Riva.
* Mena.	
Carrasco.	
* Vime.	
Salas.	

Me hanendo varado las encuadernaciones  
 de ay entramos por la entroga a las plazas de  
 civil Rodriguez y de Badafor y anotando  
 la tropa, se me una con su paq. Hijo  
 de al varano q' pertenece a la escuela  
 en esta Ym. proximamente seran hechos el  
 que se hace comunicar q' se ha de principiar el curso

Por D<sup>r</sup>. Antonio Menéndez, Profesor de Medicina de esta  
 Real Universidad se ha ocurrido al Cons<sup>o</sup> en 27 de Sept. del  
 año, manifestando que a consecuencia de uno y otro decretos  
 de las llamadas Cortes Extraordinarias en que se permitió  
 los estudios privados, dando facultad a los Maestros para que  
 pudieran tenerlos, y de la supresión del Colegio de Medicina  
 de la misma acordada por la anterior Dirección qual. de  
 Escuelas, siguió su carrera con el D<sup>r</sup>. D<sup>r</sup>. Ignacio Montel  
 Casadío que era de Anatomía de la propia Universidad  
 con el que estudió las materias correspondientes al cuarto  
 año de medicina por carecer de medios para continuárn  
 trabajandose para ello á otra Corte y concluyó solitando  
 se le aprobase el referido cuarto año y se le admitiese  
 á el grado de Bachiller en la citada facultad de medici-  
 na. Teniendo inteligencia se ha acordado ante este  
 Supremo Tribunal que esa Real Universidad le in-  
 forme por mi medio lo q<sup>e</sup> habiere y se le oficie.

Lo que participo a V. S. & manda pa-  
 ra que hciendolo presente en el clámbo de la  
 misma disponga su cumplimiento y el

AVSA

CONSEJO

me ibo mediana aviso.

Domingo a P. S. m. a. Madrid 11.00

Octubre de 1823.

Soy el <sup>rig</sup> D<sup>r</sup>. Bartolomé

G

Jr. Palomar a Pinilla

G

2º Rección de la R. Universidad de Salamanca



Leyde en Chancery Pieno de 1823



Real Cava orden del Congreso, año 1823  
informe log. mayor y de la oficina acerca de la  
colocación de Dr. Antonio Menéndez, currente  
de Medicina en esta Universidad en sus regímenes  
aprobado el 4º año de esta facultad, que parece  
haber estudiado con el Dr. Monetos, y ocupa  
diumna al grado de 1º en esta facultad

12

Acuerdo del Pleno se 7 de octubre de 1823

Que se informe favorablemente al  
Consejo acerca de la solicitud del ex-  
secretario d. Antonio Almenarez sobre  
que se le pruebe el 4º curso de medi-  
cina que estudió en el proximo ya-  
rido con el Dr. J. Montero, y que dicho  
informe no obste al examen.

Comisiones M. J. P. R. y V. y H. y B.

AVSA



La Universidad acuerda a la R. C. orden de 11. de  
 octubre ultimo en virtud de la cual se la pide informe  
 si d. Antonio Menéndez Profesor de Medicina y por quien se  
 ha durrido el R. y Supremo Consejo ha dictado las Mater-  
 rias correspondientes al Cuarto año de Medicina en suscurren-  
 cia pribada para que el R. D. Ignacio Alfonso Catedrático de  
 Anatomía que entonces era cesante, por carecer de licencia p.º  
 continuar su carrera y trasladarse a la llamada Universidad  
 central con lo demás que en dicha R. orden se sirve de aprobar,  
 este cuerpo literario no pueda menos de magnificarse, que acaso  
 en virtud de la Supresión de su Colegio de Medicina por Decreto de  
 los Ilustres Cortes, vario de los indicadores que componían aquella  
 pribada cesante, establecieron la suscurrencia pribada de  
 muchas de las asignaturas y Materias de la ciencia de curas:  
 que el R. D. Ignacio Alfonso fue uno de los y quien dio lectio  
 nes correspondientes al año de quarto año con el celo y emulo que  
 tiene depositadas en la suscurrencia Pública: que uno de los q.  
 han vivido la enunciada suscurrencia pribada p.º  
 al quarto año lo fue d. Antonio Menéndez.

Esta Univ. literaria creyendo faltar a su deber y para  
 confiar que el R. y Supremo Consejo la dispone, se pide lle-  
 gar el informe que se la pide, oviéndole que el R. Universidad



Correspondencia del Claustro Silencio 20 de Octubre de 1823.

D. Antonio Almeida y muchos que se hallan en igual caso son acreedores a que con previo examen se les pruebe el cargo o cargo que consideran convenientes. Asociación de Medicina habiendo establecido, y en su consecuencia tener a el tiempo oportuno y lo regulado por los planes vigentes, a la recepción de Grados. Nudo quanto en esta M. l. Universidad literaria se les ofrece información

(D) Este clauso de la R. Universidad de  
Publicada a 11. de Nov. de 1823.

D. Fr. Francisco García Cano  
P. C. P. O.

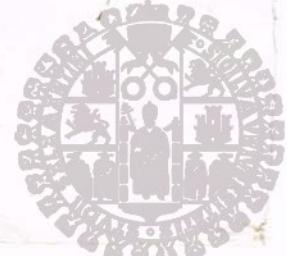
D. Dr. Justo de la Niva D. Toribio Parfendiz

Por acuerdo de la Universidad

S. d. Dr. J. S. Ledesma  
S. d. Dr. J. S. Ledesma

En dicho dia se remitió este informe al Consejo  
R. firmado por los dos res-

AVSA



S. d. 13 de octubre año de 1823.

AYUNTAMIENTO

D E

SALAMANCA.

Hno. So<sup>r</sup>  
Este Ayuntamiento animado de los sentimentos  
mas puros, de leynista, y patriótico que reyna entre tod  
la Nación, ha acordado dirigir a S. A. S. la Regencia  
del Reyno la exposición que tiene el honor de accompa  
ñar a V.Y Exemplary.

Dicho que a V.S. m. a. Salamanca 28 en  
Agosto de 1823

Hno. So<sup>r</sup>

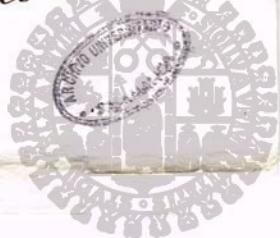
Ysidro Lopez,

de Fuentellana

José María Monroy  
y Torremil  
hijo

Rector Clavero de la R. Universidad de Salamanca

AVSA



AVDA

Leydo en Cuarto pleno de la Asamblea  
1823 —————  
oficio del Ministro de esa  
Cuidad, acompañada de dos impresos de  
una epopeyia q. ha recordado dirigir a  
dicho la Direccion del Reyno, atendiendo  
de los sentimientos mas puros y patrioticos  
q. regna en toda la Nacion.

... que tanto nos ha costado el tratar de suceder si hubiera  
que ser enemigo de la Republica, y enemigo de su establecimiento  
y de su propia existencia, es que no se ha podido sacar de su  
existencia las evidencias de que su establecimiento sea de su  
**SERENISIMO SEÑOR:**

que el de lo que se ha establecido y enemigo de su establecimiento  
y de su propia existencia, es que no se ha podido sacar de su  
existencia las evidencias de que su establecimiento sea de su

**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro  
gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautivi-  
dad de nuestro amado Rey el Señor Don FERNANDO SEPTIMO (que  
Dios guarde) se apresuró á felicitar por medio de su Ayuntamien-  
to á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras es-  
peranzas, y no dudando, que las acertadas providencias que  
emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos  
proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del REY, el res-  
tablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplen-  
dor, y la reduccion de los enemigos de uno y otro á un estado de  
nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocu-  
pado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendecia-  
mos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor  
fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. ace-  
lerando tan venturoso dia. Pero, ¡qué ha sido la consternacion  
en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas  
partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y  
acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en  
la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de  
V. A. S., esperaba tranquila, como las demás del Reino, recibir  
con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado REY,  
puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus  
Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa;  
por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumo-  
res; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obli-  
gacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una  
materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino,  
sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y



aun de la Nacion entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; si, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la España de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecánicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reinos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; estas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Españoles; y si ellas elevaron la Nacion á un grado tan eminente de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas las mas de ellas en vanas Theorías inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Paises, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reinos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reinos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Españoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin número, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de clemencia, y el magnánimo Luis 18, y demás generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la bárbara Filosofía y furor revolucionario nos habrían ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz España gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciables de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquía, en la Confusión y el Desorden.

¿Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado,

AVSA



17

gozariamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fe, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y esfervescencia de las pasiones, convendría reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas reservado á la Soberana resolución de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre ejercicio de su poder y autoridad? V. A. S. así lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que así lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823.=SERENISIMO SEÑOR.=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.=José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRENTA DE BLANCO.

AVSA



**SERENISIMO SEÑOR:**

**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautividad de nuestro amado Rey el Señor Don FERNANDO SEPTIMO (que Dios guarde) se apresuró á felicitar por medio de su Ayuntamiento á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras esperanzas, y no dudando, que las acertadas providencias que emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del REY, el restablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplendor, y la reduccion de los enemigos de uno y otro á un estado de nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocupado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendeciamos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. acelerando tan venturoso dia. Pero, ¡qué ha sido la consternacion en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de V. A. S., esperaba tranquila, como las demás del Reino, recibir con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado REY, puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa; por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumores; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obligacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino, sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y

AVSA



aun de la Nacion entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; si, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la España de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecánicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reinos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; éstas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Españoles; y si ellas elevaron la Nacion á un grado tan eminente de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas las mas de ellas en vanas Theorías inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Paises, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reinos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reinos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Españoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin número, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de clemencia, y el magnánimo Luis 18, y demas generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la bárbara Filosofía y furor revolucionario nos habrían ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz España gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciables de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquía, en la Confusion y el Desorden.

Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado,

AVSA



gozariamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fé, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y esferescencia de las pasiones, convendría reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas *reservado á la Soberana resolucion de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre ejercicio de su poder y autoridad?* V. A. S. así lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que así lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823.=SERENISIMO SEÑOR:=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.=José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRENTA DE BLANCO.



AVSA

Me no viene conmigo para ofrecer al  
v.º Cuerpo a correr la apertura del  
curso.

Me remití favor de acuerdo  
de una reunión de volver  
a claus.

### Parlamento y Piso

Me no viene cumplir y efectuar  
en mi orden una orden acuerdo  
al Hospital de Clas.

Si Ramo, y Cea p.º concitar al Ayuntam.<sup>to</sup>

Me el negocio sobre la redención  
mismo de Indios para componer  
Clas. Piso paga a una S. y G. teniente.

Yo q. q. en su lugar se ha dicho  
que nos antecederá proponer un trato de redención  
se paseren.

RAMÓN SÁNCHEZ. Maestro de Ceremonias. Plamareis

- 1.... a Claudio Monzón <sup>Q</sup> la mañana. Hacer á las 10. de la mañana. Para tratar del modo de felicitar al S. D. por su exaltación al Trono, como, se ha hecho en iguales casos. Hacer dar parte al plenario de lo acordado en la Junta de 25. de Oct. <sup>re</sup> el modo de felicitar al S. M. y Al. al punto que arriben á la corte. Hacer dar parte de lo acordado en la misma Junta ~~de la cuadra~~ á su cumplimiento del Decreto de S. M. de la Regencia del Reyno y á la enseñanza de todas las Provincias. Semin. conciliares, arreglándose á la circular del Consejo de 27. de Oct. <sup>re</sup> de 1813. Para oír una proposición del Sr. de Barcina acerca de la apertura del presente año arreglándose á dicha orden y teniendo presente los demás asuntos de que está informada la Universidad. Para tratar del modo de hacer el nombramiento de S. M. Directores y quienes hayan de ser los Doctores. Para oír una otra carta orden del consejo acerca de que el Divo. informe lo que hubiere y se le ofreciera acerca de la situación de los Drs. S. M. Leon y Alonso y el M. Montero y Ríos para que se les indemnice y satisfaga de los daños y perjuicios que sean habidos, los cuales que les pataban señalar con lo demás que expresa. Para oír otra ! Carta orden del Consejo para que por ahora no se haga novedad alguna en el Hospital del Estudio. Para oír una carta oficio comprensible del nombramiento de Director de esta Universidad que hace el Ilmo. Sr. D. Bernardo Riega Duano del Consejo y Cámara en la persona del S. D. Vicente Ríos, Ministro del mismo Consejo. Para oír otra carta orden del Consejo, acerca de que el Divo. informe lo que haya y se le ofreciera acerca de la situación de d. Antonio Menéndez

**SERENISIMO SEÑOR:**

La M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautividad de nuestro amado Rey el Señor Don FERNANDO SEPTIMO (que Dios guarde) se apresuró á felicitar por medio de su Ayuntamiento á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras esperanzas, y no dudando, que las acertadas providencias que emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del REY, el restablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplendor, y la reduccion de los enemigos de uno y otro á un estado de nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocupado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendeciamos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. acelerando tan venturoso dia. Pero, ¡qual ha sido la consternacion en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de V. A. S., esperaba tranquila, como las demás del Reino, recibir con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado REY, puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa; por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumores; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obligacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino, sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y

AVSA



aun de la Nacion entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; si, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la Espana de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecanicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reinos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; estas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Espanoles; y si ellas elevaron la Nacion á un grado tan eminent de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas las mas de ellas en vanas Theorias inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Paises, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reinos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reinos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Espanoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin numero, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de elemencia, y el magnánimo Luis 18, y demas generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la bárbara Filosofia y furor revolucionario nos habrian ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz Espana gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciables de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquia, en la Confusion y el Desorden.

Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado,

AVSA



21

gozariamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fe, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y efervescencia de las pasiones, convendría reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas reservado á la Soberana resolución de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre ejercicio de su poder y autoridad? V. A. S. así lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que así lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823.=SERENISIMO SEÑOR:=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.=José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRENTA DE BLANCO.

AVSA



Conseguirlo. Hemos querido que nadie dudase de la voluntad ni de la resolución de la Ciudad de Salamanca en su favor, y que se diese a conocer al Rey, y a los Cabildos de las Provincias, que no queremos que se nos impida la realización de lo que hemos querido, y que no queremos que se nos impida la realización de lo que hemos querido.

**SERENISIMO SEÑOR:**

Una Ciudad de la magnitud de Salamanca, no puede no querer que el Rey sea sucesor y su sucesor justo, y que gobernante de su Reino, y que el Rey sea sucesor y su sucesor justo, y que gobernante de su Reino, y que el Rey sea sucesor y su sucesor justo, y que gobernante de su Reino,

**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautividad de nuestro amado Rey el Señor Don FERNANDO SEPTIMO (que Dios guarde) se aprestró á felicitar por medio de su Ayuntamiento á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras esperanzas, y no dudando, que las acertadas providencias que emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del REY, el restablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplendor, y la reducción de los enemigos de uno y otro á un estado de nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocupado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendeciamos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. acelerando tan venturoso dia. Pero, ¡qué ha sido la consternación en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de V. A. S., esperaba tranquila, como las demás del Reino, recibir con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado REY, puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa; por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumores; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obligacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino, sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y

AVSA



aun de la Nacion entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; si, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la Espana de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecanicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reinos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; estas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Espanoles; y si ellas elevaron la Nacion á un grado tan eminente de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas mas de ellas en vanas Theorias inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Paises, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reynos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reynos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Espanoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin número, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de clemencia, y el magnánimo Luis 18, y demas generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la hárbara Filosofía y furor revolucionario nos habrian ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz Espana gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciables de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquía, en la Confusion y el Desorden.

¿Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado,

AVSA



gozariamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fe, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y efervescencia de las pasiones, convendría reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas *reservado á la Soberana resolucion de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre ejercicio de su poder y autoridad?* V. A. S. así lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que así lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823.=SERENISIMO SEÑOR:=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.=José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRENTA DE BLANCO.

AVSA



Claueros pleno de 7 enero <sup>24</sup>  
de 1823.

At dol La Univ. queda enterada  
del oficio del dñe Ayuntam.  
y Exponicion q. acordó dirigir  
a lñ. la Regencia del Reyno,  
animado de los sentimientos  
mas puros del Espíritu y Scario-  
tismo q. Reyna en toda la  
cion, y q. vele conerte a tho  
Ayuntam. dando las gra-  
cias por su atención.

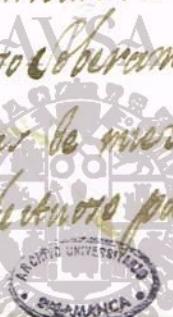
Comisarios Sres Dres  
Cea; y Ramos.

AVSA



Y suyo el  
Hon. Señor

La causa de los dichos, que segun antiguos y sabios tiene  
deben componer en legal reunion, y la complicacion de algunos  
negocios remitidos por el Gobierno han ocupado la atencion de  
la Universidad en terminos de definir la deseada contesta-  
cion á la prima, que con un oficio de 28. de Agosto. dirigen-  
do. Y remitiendo los exemplares demostrativos de su  
Zelo por el antiguo, solido, y verdadero Gobierno, dirigidos a  
S. M. la Regencia del Reyno: Y pues la Divina Provi-  
dencia presentando á los Gobernantes de Europa un ligero en-  
sunto de los estragos sufridos por esta Monarquia en tres  
largos años de irreligion y anarquia, enemigo de S. M. P. P.  
el riesgo que amenazaba á sus estados, continuando la cur-  
dar y ferocia violacion de los mas sagrados principios de  
la Justicia Universal, dirigió un cambio tan facil como  
imprevisible de circunstancias, que jamas se oídaran...  
restituyendo á nuestro parentezco y generoso Gobernante  
al goce y derechos respetados en todas las épocas de nues-  
tra destrozada España, señala V. L Y el mas affectionado pa-



Correspondencia Claudio Pino

7 de Nov. de 1822

fecerita

+ (J.D.G.)

Yabien por tan incomparable Beneficio con la invocacion:  
de gratitud de esta Academia, siempre uniforme en los  
principios, que gobiernan esa Corporacion Capital de esta  
amigada Provincia.

Confiamos todos, V. M. S. en  
las oficinas providencias, q. nuestro comun Padre y Señor,  
amadrado en la ~~—~~ Encuela de la adversidad, etc.  
no opresio de la fiel y hombrizima España q. es sabedor de  
los horrores y vacilaciones q. en que se ~~—~~ esa hermosa  
la Celta, enemiga implacable del Altar, del trono, y  
del Orden Social, Victoria para derrocarla hasta el  
espaiso velo de la moderacion, como lo han suplicado a  
S.M. ~~—~~, todas las Prelicias del  
Reyno.

Dijo el año 25 m. a. De nuestro Clas.  
tro de la M. Universidad de Calam. y Nov. breves de  
829.

V. M. S.  
W. Senor

En el dia se remisio este oficio firmado de los M. D. Alvaro  
y R. Diaz y Cea y del Necesario D. M. Ledama M. S.

AVSA



V. M. S. Periodo y sucesion de la M. N. L. A. Ciudad de Salamanca

- Cuaderno de Medicina en cuya <sup>D</sup>viuda la señora de que se le  
aprende el 4º año se està facultas q. de serio haber estudiado  
en con el Dr. & V. Montes. y se le dirige al Gremio de los Bachilleres  
de la misma facultad. Para ver un oficio del Ateneo Ayun-  
tamiento de esta ciudad acompañado de dos diputados de una  
oposición que ha acordado dirigir a D. José la Regencia  
del Reyno, Ministro de los Ministerios y mandarlos del  
11... Espíritu y Discernimiento q. reina en toda la Nación. <sup>D</sup>ijo  
ver un oficio del Dr. Gobernador Político y Militar de esta Ciudad.  
Mandándosele licitarse en disposición de recibir la comisión  
12. Nombraida por la Diputación q. q. que le visitare. Para  
tratar de la oposición que hizo el Dr. Montes. <sup>q. q.</sup> en el  
ultimo Claustro q. ocupó el dho concepto dirigido a que  
la Dñia. si sirviese determinar se le diera un ~~el~~distinción  
13. Por el tiempo q. ha servido su doctorado. Para q. la Dñia.  
si atendida la dificultad q. hay q. congregarse el Ateneo  
de León. <sup>y</sup> división q. Claudio Nuevo, convenga  
acudir a la Diputación suplicando sobre la reducción del  
Número en los términos q. aparece; y sobre todo resolverse  
lo más conveniente. <sup>que</sup> dice fatto Nub. pena prisión ju-  
mada y la del clero. Año Milicado. 8. de Mayo. 1823.

Dn Francisco Luis  
y R<sup>o</sup> Alvarez

Corre una consta q. M. Mariana Fernández q. tel convierte al dia  
dier de la milicada. fecha puesta 8. de Mayo. 1823.

F. Alvarez  
y R<sup>o</sup> - 3

Clauero Pleno de <sup>t</sup> de Noviembre 20. 1823\*

1º pto. sobre la felicitaz. Dada la Cedula, el Sr. Vice Precio, pro-  
f. S. S. Leon 82 - S. fuero a la Univ. con arreglo alq. expresa  
la Cedula, que podia disponerse el modo de felicitar  
a su Santidad Leon 82 por su exaltacion al trono  
y enterado el Claueros, puso a votar en la forma  
sigte.

D<sup>r</sup> Barcena q. se felicite a S.S. segun se ha hecho  
en otras ocasiones, haciendo lo el Coleg. Estadu.  
D<sup>r</sup> Leon 82.

D<sup>r</sup> Ramos. Id. y se ponga pref. hallarse en trono de en-  
D<sup>r</sup> Zarzam, qd. cargado de regalos d<sup>r</sup> Barcena.

D<sup>r</sup> Bermejo, P.<sup>r</sup> Leon, Alonzo Ibez, Marcos,  
Roman, Id. Y en esto invoca se convino la  
Univ. por loq. se acordó loq. reunta el 1º  
Ac<sup>d</sup> de verano

2º pto. sobre | En seguida, se dio para al Claueros de lo  
la aprobac<sup>n</sup> acordado en Junta de 25 de oct. ultimo, sobre  
el modo de felicitar a M.M.M. y A.A. a su  
p<sup>a</sup> Junta R<sup>e</sup> regreso a Madrid, para q. en su visita  
25 oct. Involviere loq. fuere de su agrado, y  
enterado, invoca acordó loq. reunta el 2º

Ac<sup>d</sup> de verano

En seguida habiendo preguntado alg. P<sup>r</sup>, del Estado de la Com.  
q. precede, informé yo el Señor q. la Junta tenía encargo ar-  
q. Sr. Dr. José Carranza, y al Agente de la Univ. para q. se



3º p. sobre la ordenada del Plan de 25 octubre 1818. Dicen las disposiciones necesarias a fin de que se feliciten a S.M. y a A.A. con moribundo su libertad, y el Claustro dijo quedara en todo.

En seguida se leyó lo acordado en otras.

7º de 25 de Octubre de este año para q. se guarda-  
se cumpliera q. ejecutare el R. Decreto de S.M. para  
genia del Reyno, comunicado al Consejo, q. dirige s.t.  
a la Univ. con fecha de 8 de Octubre para q. la encaranza  
de todas la Universidades y Seminarios Consiliarios del  
Reyno, se arregle a lo dispuesto en la circular del Con-  
sejo R. de 27 de Octubre de 1818. Y enterado el Claustro  
acordó invoca log. resultra' del 3º Ado vease

4º p. sobre la  
propuesta del Sr.  
Dr. Barco acerca  
del Cierre - - -

En seguida el Sr. Don Joaquín Bax-  
cena, hijo presente a la Univ. q. habien-  
do variado las circunstancias encerrante  
por la entrega de los plazos de Ciudad

— Rodríguez, de Badajoz, y ausentadore en gran  
parte las tropas q. ocupaban esta Ciu. convendria  
a cargo nombran una Comisión q. q. haga pre-  
sentes al Sr. Cancelario q. podria abrirse el  
curso en esta Univ. quando no en el dia, fijando-  
se por lo menos a la mayor brevedad el de su  
apertura p. a anunciarlo a los interesados, cuya  
proposición fundó en la de cerrar abiertas las demás  
Universidades del Reyno, en la conveniencia de es-  
ta universidad, y aun en el perjuicio q. tal vez podria  
sufrir por no estar corriente la encaranza, con  
otras varias razones q. expuso. En seguida se rege-  
ron varios docum. relativos a la comisión q. tiene el  
Sr. Canc. acerca de disponer a su juicio la apre-  
tura de dho curso; Y enterado el Claustro de todo  
paso a votar en la forma sig<sup>te</sup>. —

Dr. Barco q. se nombra una Comisión para q. se acuen-  
guen al Sr. Cano q. le respondan podria

tráaverse de la apertura del Censo proximo, por haber variado enteramente las circunstancias, segun ha expuesto en su proposicion, o a los breves q.  
se fije el dia p.a quando deba abrirem.

D<sup>r</sup> Ocaña, q<sup>e</sup> cree

D<sup>r</sup> Ocaña, q<sup>e</sup> no es tiempo p<sup>a</sup> ahora & estar con el Sr. Canc<sup>o</sup> acerca de abrir el proximo curso.

D<sup>r</sup> Ocaña, q<sup>e</sup> siempre q<sup>e</sup> no se diga otra razn q<sup>e</sup> pueda convenir p<sup>a</sup> la apertura del curso y q<sup>e</sup> se pueda presumir la ignorancia del Sr. Canc<sup>o</sup> no deba emtisarse la Comision p<sup>a</sup> p<sup>r</sup>cederle ociosa

D<sup>r</sup> Zarraga, q<sup>e</sup> por ahora no cree debe embiar la Comision al Sr. Canc<sup>o</sup>

D<sup>r</sup> Bermudo, Id

R<sup>ms</sup> Leon, q<sup>e</sup> no debe tratar de ese asunto,

R<sup>ms</sup> Alonso, q<sup>e</sup> no cree debe embiar la Comision al Sr. Canc<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se ha propuesto

D<sup>r</sup> Marcos, q<sup>e</sup> no hallando q<sup>e</sup> de modo alg<sup>o</sup> sea injuriosa la Comision p<sup>a</sup> el Sr. Canc<sup>o</sup> cree debe nombrarse una Comision p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> corresponda a q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> ha propuesto el Sr. D<sup>r</sup> Barcena.

D<sup>r</sup> Roman, q<sup>e</sup> no halla por conveniente la Comision p<sup>a</sup> el Sr. Canc<sup>o</sup>.

D<sup>r</sup> Roongo, voto del Sr. D<sup>r</sup> Barcena, habiendo con toda urbanidad y decoro,

R<sup>ms</sup> Mena, voto del Sr. D<sup>r</sup> Zarraga.

R<sup>ms</sup> Salas, Id

R. Diaz, Id



Dr. Piñuela, voto D. Univ.

R. Jauregui, voto el Sr. Dr. Zárateain

Dr. Magarinos, voto el Sr. Dr. Barcena

R. Marañón, voto el Sr. Zárateain

R. Alonso, Id.

Dr. Pérez, voto el Sr. Dr. Barcena

Dr. Sanfondry, Id

R. Bua, voto el Sr. Zárateain

Dr. Monroy, Id

Dr. Samp<sup>o</sup>, voto el Sr. Dr. Barcena

Dr. Ramos, q. cree q. la Univ. no puede deliberar sobre cuestiones particulares, pues q. ésta es su fuero la deliberación y juicio del Dr. Canc.

Dr. Ofand, q. se suspenda la comisión puesta p. el Dr. Canc.

Dr. Díaz, Id.

Sr. Vice Canc. Dr. Huesca, Id.

Sr. Vice Decan Dr. Álvarez, Id

Y así votado, y conferenciado se acordó lo q. resulba oel 4.<sup>o</sup> Art. de voto.

Y q. sobre el q. se sigue se pasó a tratar acerca nombramiento del modo de hacer el nombramiento q. On es Sr. Dr. Pecero, y quienes hayan de ser los Electores, y el Claustro pasó a votar sobre el particular en la forma siguiente

5

D<sup>r</sup> Barcena, q<sup>e</sup> se haga la elección el S<sup>ER</sup>VR<sup>OR</sup>.  
por los d<sup>r</sup>s Consiliarios el curso 1819  
en 1820, segun ve prebien por los d<sup>r</sup>s. q<sup>e</sup> ordenen.  
D<sup>r</sup> Ocáña, q<sup>e</sup> debe suspenderse la elección q<sup>e</sup> por  
D<sup>r</sup> Ramos, q<sup>e</sup> se suspenda por ahora la elecc<sup>n</sup> d<sup>r</sup> R<sup>o</sup>.  
D<sup>r</sup> Zarrain q<sup>e</sup> nombradore en los 15 días  
~~de la apertura del curso~~  
D<sup>r</sup> Bermudo, q<sup>e</sup> se suspenda la elecc<sup>n</sup> d<sup>r</sup> Rector  
P<sup>rmo</sup> Leon no vota  
D<sup>r</sup> Ufano, P<sup>rmo</sup> Alonso, q<sup>e</sup> se suspenda la elección  
D<sup>r</sup> Roman, q<sup>e</sup> pase al Claustro d<sup>r</sup> Consiliario  
D<sup>r</sup> Rodrigo, q<sup>e</sup> cree q<sup>e</sup> este negocio pase al Cla-  
ustro d<sup>r</sup> Consiliarios q<sup>e</sup> a q<sup>e</sup> remelba lo  
q<sup>e</sup> estime conveniente sobre la elecc<sup>n</sup> d<sup>r</sup> Rector  
P<sup>rmo</sup> Mena q<sup>d</sup>.  
R. Falar q<sup>d</sup>.  
D<sup>r</sup> Pinuela q<sup>d</sup>.  
R. Dauragui q<sup>d</sup>.  
D<sup>r</sup> Magazinos q<sup>d</sup>.  
P<sup>rmo</sup> Martin q<sup>d</sup>.  
R. Alonso q<sup>d</sup>.  
D<sup>r</sup> Perez q<sup>d</sup>, D<sup>r</sup> Parfondry q<sup>d</sup>  
D<sup>r</sup> Monter q<sup>d</sup>.  
D<sup>r</sup> Riva, q<sup>d</sup>.  
D<sup>r</sup> Barcena, reformis en q<sup>d</sup>.  
D<sup>r</sup> Cea voto d<sup>r</sup> Univ.

AVSA



Dr. Marcos, q.<sup>e</sup> pase al Claustro de los  
Consiliarios

sr. Vice Can. Dr. Huesbra voto enmend.  
sr. Vice R. Dr. Alvarez, q.<sup>e</sup> pase al Cla-  
ustro & Tres Consiliarios, así votado tra-  
tado y conferenciado se acordó lo q.<sup>e</sup> re-  
sulta del 5.<sup>o</sup> Ac.<sup>do</sup> vease

6.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> sobre la  
Solicitud del Cux  
Name Menéndez

On seguida se leyó una Pr<sup>ta</sup> Carta  
orden del Consejo, afín de q.<sup>e</sup> la Univ. d  
informe, lo q.<sup>e</sup> haya y se le ofrezca acerca  
de la solicitud del Dr. Antonio Menéndez Cux-  
ciano de Medicina en esta Univ. en razón q.<sup>e</sup> se  
le apruebe el 3.<sup>o</sup> año & con facultad, q.<sup>e</sup> parece  
haber estudiado con el Dr. Montes, y se le ad-  
mita al grado de B.<sup>o</sup> en esta facultad, y enterado  
el Claustro pase a votar en la forma sig<sup>t</sup>re  
Dr. Cea, q.<sup>e</sup> pase al Colegio de Medicina, para q.<sup>e</sup>  
inf<sup>r</sup> al Consejo favorablemente.

Dr. Ramos q.<sup>e</sup> se inf<sup>r</sup> favorablemente al Con-  
sejo, y en esto invoca convino la Univ.  
Por lo q.<sup>e</sup> se acordó lo q.<sup>e</sup> resulta del 6.<sup>o</sup> ac.<sup>do</sup>  
vease.

7.<sup>o</sup> punto  
sobre el  
Hosp<sup>l</sup> El  
Cittadis

On seguida se leyó otra Pr<sup>ta</sup> Carta orden  
del Consejo, para q.<sup>e</sup> por ahora no se ha  
ga novedad en el Hospital El Cittadis, y  
enterado el Claustro ésta Pr<sup>ta</sup> Carta orden

pasó á votar en la forma sigte.

D. Cea q. se guarde Cumplida y ejecute la R<sup>c</sup> carca  
orden del Consejo, q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> se haga noved. en el Hosp<sup>l</sup> del Estadio  
D. Pámos, q. Lazarán, Benmejo, Leop.,  
Ufans, Id,

D. Marcos, votará

D. Roman, q. se que da

D. Rodrigo, q. se guarde cumpla y ejecute en  
cuanto á la fundacion del Hosp<sup>l</sup> del Estadio  
y q. la Junta encargada vea el modo qd'  
utilizar el Edificio

Pmo Mena, q. se guarde, cumpla, y ejecute la R<sup>c</sup>!  
orden del Consejo, acerca el Hosp<sup>l</sup> del Estadio

D. Salas Id.

D. Gimélez Id. R. Iauregui Id.

D. Magarinos, q. se que da la R<sup>c</sup>! orden del  
Consejo, pero q. se use a efectos lo acor-  
dado por la Junta de Hacienda acerca del  
Edificio qd<sup>e</sup> Hosp<sup>l</sup>

Rmo Martín, no vota

R. Alonso, q. se que da

D. Pérez, Id.

D. Parfondry, Id sin perjuicio seg<sup>e</sup> la omis.  
disponga del Edificio

D. Monte, q. se guarde da y q. villa Unid.  
tambien q. se haga algo al Consejo lo haga

Sr. D<sup>r</sup> Huelva Vice Canc<sup>o</sup>. Id.

Sr. D<sup>r</sup> Albarez, vice R<sup>r</sup> Id. Votado



tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta  
el 7º acto vease

8º fto. ofic. del Ayuntamiento. On seguida se leyó un oficio del Hno Ayuntamiento de esta Ciudad, acompañado de dos impresos de una Exposición q. ha acordado dirigir al S.A.P. la Reg.º del Reyno, animado de los sentimientos mas puros del lealtad, y Patriotismo q. reina en toda la Nación; Y enterados el Claustro & todo acordó in voce lo q. resulta del 8º Ad. vease.

9º fto. sobre redn. q. On seguida se pasó a tratar acerca del num.º de clausos q. se ha de tener en cuenta para congregarse el numero de Señores individuos para Claustrales, convendrá acudir a la superioridad suplicando sobre la reducción del num.º en los terminos q. parezca; y enterados el Claustro pasó a votar en la forma siguiente

Dr. Cea, q. se pida la reducción de 1500, q. solo pudan bajarlos 400 individuos

Dr. Ramor, q. no se baje ning.º de los 2000

Dr. Zárateain, q. se nombre una Junta para q. infle ala Univ. lo q. le parezca, bajar solo la 5<sup>a</sup> fte.

Dr. Leon, q. se baje una 5<sup>a</sup> fte. AVSA

Dr. Ofans Id.

Dr. Marcos, q. se nombre una comisión

fa q. proponga ala vnu<sup>d</sup>. el num<sup>o</sup> de la  
reducción de SS<sup>as</sup> dres haciendoles con pto  
porcion tambien q.<sup>a</sup> el & el Catedratico

Dr Roman q. se pida la reducción por medios  
de una Comisión informando ala vnu<sup>d</sup> de la  
rebaja q. puede hacerse del Claustro y lens

Dr Rodrigo q. pase a una comisión, y q. ten-  
ga presente en la rebaja, el tiempo de curso,  
al de fuera & el.

Rmo Mena, a la Comisión dicha, remiendo pte<sup>rs</sup>  
p. a la reducción el num<sup>o</sup> de Dres y Catedraticos  
q. se componga la vnu<sup>d</sup>.

Dr Pimela y Rmo Salas Id

Rmo Martín Id Dr Terez Id

Dr Parfondry Id remiendo pte<sup>rs</sup> log. se  
ha dicho en este Claustro, sobre este asunto

Dr Monroy Id.

Dr Riva, q. se reduzca el num<sup>o</sup> desde el dia

sr vice Canc<sup>o</sup> Dr Huerra La com<sup>on</sup> nom-  
brada,

sr Dr Alvarez vice Rector Id. Y si votado  
tratado y conforeniado se acordó log.  
remita el J<sup>o</sup> Adm. wear



4º Acuerdos del Claustro Sábeno de 7.º de Nov.º 1823

- 1º Que se felicite á S.S. Leon Pº, por su Exaltación al trono, como lo ha acostumbrado hacer la Univ.º en iguales casos, con comisión á dos Señores del Colegio de Humanidades para extender la felicitación, teniendo presente se halla en Roma el Raximo Sr. Dº Antonio Bargal y Laguna encargado de negocios por España, cerca de S.S. q. se le escribirá para q. presente la felicitación al Sumo Pontífice.
- 2º La Univ.º aprueba en este Claustro, lo acordado por la junta en 25 de octubre, último, en la q. nombró una comisión q. dispusiere todo lo necesario para felicitar á S.S. Mell. y Att. luego q. arriben á la Corte.
- 3º La Univ.º se conforma con el veinticinco y ejecución acordada por la junta de 25 de Oct. último acerca de la enseñanza y los demás dispuestos en la circular del Consejo R.º de 27 de Oct. 1818
- 4º Que no se nombre la comisión para officiar ante el Cancillerio acerca de la apertura del curso.
- 5º Que el asunto sobre elección de Recto, pase al Claustro de Consilianos, aquien corresponde.
- 6º Que se informe favorablemente al Consejo acerca de la solicitud del curvante Dº Antonio Menéndez sobre q. se le pruebe el 4º curso de Medicina, q. estudio en el próximo parado con el Dr. Montes, y q. dicho informe no vuelva al Claustro. Comisionarios Sres Dres Parfondry, y Riva.
- 7º Que se guarde cumpla y ejecute la S.º carta



orden del Consejo, acerca de que por ahora  
no se haga novedad alguna en el Hospital del  
Cádiz.

8º - La Univ. queda enterada del oficio del Hto.  
Ayuntam.º y la porcion q. acordó dirigir a  
S.A.S. la Regencia del Reyno, animados de los  
sentimientos mas puros del Espíritu y Patriotismo  
q. reina encoda la Nación; y q. ve le conser-  
va a tho Ayuntam.º dandole las gracias  
por su atención. Comisarios Sres. Drs.  
Cea, y Ramos.

9º - Que el negocio sobre la reducción del num.º de Indi-  
viduos para componer Claustros plenos, pase  
a una Junta q. teniendo presente lo que  
aqui se ha dicho, y demás antecedentes, pro-  
ponga a la Univ. la reducción q. le parezca.  
Comisarios. Señores Drs. Huerta; Taca-  
rain; Rodrigo; y Srmo. Mena-

Dra. Álvarez

V. Pz

José Bonaparte

Sedesma  
Grisio



9

prueba el 4º Plano de Medicina que estudio en el Hospital  
periodo corresp. con el año de 1780, que ha seguido nombre  
en el Hospital. Comis. del Plano Director y Vida.

9º Dijo se divide completa y totalmente la Plana de  
l'Alma, alma real y alma no se haga novedad alguna  
en el alma, en el Hospital.

Dº La Plana queda dividida en tres partes:  
1º La Propagacion que excede sujeto a la Soberania del  
Reino, numero de los habitantes mas pocos  
del Espiritu y de su voluntario que expresa en toda la creacion  
que se considera a tho. Ayuntamiento, mundo y vecindades  
y su extension. Cada uno de los tres tiene menor.

Dº Que el numero que la Division del munico de  
Medicina para componer el centro de uno, dae a  
esta Divina que numero. Dentro de que aquella  
sea dicho y tenido. Ayuntamiento y proporcional a la Divina la  
medicina que le pertenece. Una parte que ha  
de pertenecer: Muy grande y di. estima.

AVSA



Chancery Pleas & T. de Noviembre de 1823

1º Su cespedoso asunto Leon lo por un Caballero  
al trono como lo ha acorralado hace labios  
en donde vivo con convivio a los Pts. del Colegio  
de Humanidades a extender la felicidad, tener  
de presente se halla en Roma el Esmo R. D. Pedro  
Borges y Segura encargado de negocio por Cr.  
pana cerca de G. se le encantia p. g. que  
seure la felicacion al uno Conjurice.

2º La Primaria Apurada hasta el punto lo demando para  
Marta en 25 se habra ultimo, en la q. unibos una reunion  
que dispuse todo lo necesario. La Oficina q. q. m.  
faco q. se libra a la corre.

3º La Primaria se establecio con el siguiente procedimiento  
que la Primaria de 25 en 10. ultimo nro. De la Universidad  
q. lo demando signatura en la Circula del Oficio N. de 27. d.  
p. e. 1823.

4º Quedo se establecio la comision para oficial al Nro. M.  
Alonso Acosta de la Apurada del Mun.

5º Que el mismo q. de la eleccion de Mun. para el Instituto de  
Comisiones q. q. corresponden.

6º Que se informe sobre el Congreso acerca de la misi-  
ón del C. M. Antonio Almeida q. de la  
tad del C. M. Antonio Almeida q. de la